



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0435-CU-2018
Piura, 19 de septiembre de 2018

VISTO

El expediente 146-3402-18-3 de fecha 29 de mayo de 2018, que presenta el **Dr. Ronald Savitzky Mendoza**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 371-PE-ESSALUD-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, se resolvió designar a partir de la fecha, a doña Ana Cristina Mena Rivas, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Piura;

Que, mediante oficio N° 290/2018/UNP-FCCCCFF de fecha 28 de mayo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, manifiesta que a la fecha por circunstancias ajenas a la Facultad no se ha elegido al nuevo Consejo de Facultad; y debiendo realizar gestiones impostergables como Decano con el aval del mismo, sobre Licencia de la Dra. CPC. Ana Mena Rivas, la misma que se ajusta a derecho de la docente según el Estatuto de nuestra Universidad; por lo que solicita se someta a Consejo Universitario la licencia sin goce de haber de la Dra. Ana Cristina Mena Rivas, docente adscrita al Departamento Académico de Contabilidad General, a partir del 17 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, indica que dicha gestión será informada al próximo de Consejo de Facultad;

Que, con oficio N° 2258-OCARH-OE-UNP-2018 de fecha 21 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, en atención a la solicitud de licencia sin goce de haber formulada por la servidora docente Dra. Ana Cristina Mena Rivas, por motivos de haber sido designada en el cargo de confianza denominado Jefatura de la Oficina de Administración según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 371-PE-ESSALUD-2018. Manifiesta que lo solicitado tiene respaldo en el artículo 88° de la Ley N° 30220 – el cual dispone que el servidor docente tiene derecho al otorgamiento de licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el Sistema Universitario. Finalmente, hace mención que lo actuado cuenta con la aprobación de trámite de licencia por parte del Departamento Académico de Contabilidad General – Dpto. donde está adscrita la administrada y además cuenta con la anuencia del señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financiera y tendrá vigencia desde el 17 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, con Informe N° 657-2018-OCAJ-UNP de fecha 28 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se debe declarar procedente la Licencia sin Goce de Haber solicitada por la servidora Dra. Ana Cristina Mena Rivas, la cual tendrá vigencia desde el 17 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, la Ley Universitaria (Ley N° 30220) establece en su Artículo 88 los derechos de los que gozan los docentes:
88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Artículo 268 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "Los docentes gozan de los siguientes derechos:
Artículo 268. Los docentes gozan de los siguientes derechos:
268.7 Tener licencia, con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza;

Que, de acuerdo al Artículo 174.15 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: Son atribuciones del Consejo Universitario:
174.15 Conceder o ratificar licencias de autoridades, docentes y personal no docente, por más de tres meses, previo acuerdo del Consejo de Facultad, cuando sea el caso";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 03 de fecha 19 de septiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, en vías de regularización, la Licencia Sin Goce de Haber desde el 17 de mayo al 31 de diciembre de 2018, a favor de la Dra. Ana Cristina Mena Rivas, docente adscrita al Departamento de Contabilidad General de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, por motivos de haber sido designada en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración, nivel ejecutivo 4 de la Red Asistencial Piura, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 371-PE-ESSALUD-2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(4),OCI,INT,FCCCCFF,CE,ARCHIVO(2),

Total: 16 copias

/OCAC



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL